

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. COMUNAL DE SALUD  
HUEPIL

APRUEBA CLAUSULA ANEXA CONTRATO A  
HONORARIOS N° 2601 FECHA 01/09/2016.

HUEPIL, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

**VISTOS:**

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- d) El Convenio programa Vida Sana, Intervención en factores de riesgo enfermedades no transmisibles con Municipalidad de TucaPel, Resolución Exenta n° 1170 de fecha 24 de febrero del 2016.
- d) El decreto Alcaldicio N° 2601 DE FECHA 01/09/2016.

**DECRETO N° 2872**

1.- Aprueba clausula anexa de fecha 26/09/2016 suscrito entre la municipalidad de TucaPel, representada por su Alcalde (S) Don José Mauricio Suazo Mayo y Don Francisco Andrés Garrido Baquedano, de profesión Kinesiolo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE



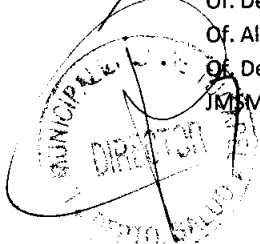
GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE MAURICIO SUAZO MAYO  
ALCALDE (S)

Distribución:

Of. De Partes Municipal  
Of. Alcaldia  
Of. Depto. Salud  
JM/SM/GPL/FSF/remf.



**CLAUSULA ANEXA AL CONTRATO DE TRABAJO**

En Huépil a 26 días del Mes de septiembre de 2016, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut: 69.141.802-2 representada por su Alcalde (s) Sr. José Mauricio Suazo Mayo, Rut 11.485.494-8, chileno, domiciliado para estos efectos legales en calle Diego Portales 258 de Huépil, Comuna de Tucapel y Don Francisco Andrés Garrido Baquedano, Rut: 17.468.139-2, Chileno, Domiciliado en calle Independencia n° 230 de Tucapel, de profesión Kinesiólogo, establecen modificar el Contrato Original de trabajo, por lo que a contar de la fecha 26/09/2016, se entenderá de la siguiente manera:

1. **CLAUSULA SEGUNDA:** Los Honorarios a percibir serán de \$ 313.364 .- (Trescientos trece mil trescientos sesenta y cuatro pesos). Mensuales impuesto incluido.
2. **CLAUSULA CUARTA:** Don Francisco Andrés Garrido Baquedano, cumplirá una jornada de 16 hrs semanales, manteniendo el resto de las clausulas sin modificación.

  
FRANCISCO ANDRÉS GARRIDO BAQUEDANO  
KINESIOLOGO



  
JOSE MAURICIO SUAZO MAYO  
ALCALDE (S)

Distribución:  
Carpeta Personal  
Archivo Secretaria Municipal  
Archivo Depto. Comunal de Salud

JMSM/GPL/FSF/remf.

